

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pesetas 25 Por un año...... Por seis meses.....

Número suelto veinticinco cèntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea. Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. bad O ount I laught got Los demás á veinte. Don Account of Harnedes.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Dona Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual bereficio disfrutan las demás personas de la Augusta

Real Familia.

(Gaceta del 14 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULARES

SANIDAD

Hallandose vacante la subdelegación de Farmacia del partido de Torrelavega, he acordado convocar al concurso prevenido por el artículo 82 de la instrucción general de Sanidad, vigente para cubrir en propiedad aquella pleza.

Al efecto, los señores Farmacéuticos que á ella aspiren podrán presenter sus instancias documentadas en este Gobierno civil (Inspección provincial de Sanidad), en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción de la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander 12 de enero de 1910. El Gobernador, Benito del Campo.

O de la Lorging Porto de la Fegu.

Anunciada que fué por Circular de este Gobierno, fecha 30 de octubre del año próximo pasado, insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la vacante de Subdelegación de Medicina de San Vicente de la Barquera, sin que a pesar de haber transcurrido con exceso el ticmpo reglamentario se haya presentado aspirante alguno á la misma; he acordado convocar por segunda vez al concurso prevenido por el artículo 82 de la Instrucción general vigente para cubrir en propiedad aquella plaza.

Al efecto, los señores que aspi ren a dicha Subdelegación podrán presentar sus instancias documentadas en este Gobierno civil (Inv pección provincial de Sanidad), en el plazo de treinta dias, a contar desde la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 12 de enero 1910.-El Gobernador, Benito del Campo.

MINAS OO SEE

Don Arsenio Odriozola y Odriozole, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago maber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa ha presentado e 31 de diciembre de 1909 una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Liebre» de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado «Tres Hermanas» término de Cervatos Ayuntamiento de Enmedio.

El trezado de la designación es el siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la tierra de don Hilario Rodríguez, vecino de Cervatos, y se mediran, 50 ms. al N. y se pendrá la 1.ª estace; de ésta al E. 400 ms. la 2.ª;

de ésta al S. 300 la 3.ª; al O. 400 la 4.°; y de ésta al p. p. 250 ms. quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

M HERBERO SIGNATION

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta dias que señala la legislación vigente.

Santander 5 de enero de 1910.-El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrio-

zola. Den Actestosooone Pomer.

REQUISITORIA

Encargo á los señores Alcaldes y Comandantes de los Puestos de la Guardia civil, y ruego à las demás Autoridades, que procedan á la busca, captura y conducción al Juzgado especial de Marina de Laredo, caso de ser habidos, de los mozos que se citan y que, por ser inscriptos de Marina, deben pasar al servicio de la Armada.

Julian Martinez Gómez, hijo de

Félix y Mercedes.

Esteban Izaguirre Cavada, hijo de Agapito y María.

Cipriano Díaz Hoyos, hijo de Román y Marcelina. Victoriano Salomón Aguirre,

hijo de Roman y Mariana. Eduardo Solar Salas, hijo de

Manuel y Belén. Aureliano Expósito Bustamante,

hijo de Pedro y Lorenza. Cirilo Salcines Gómez, hijo de

Vicente y Dolores. Cristóbal Nates Uavada, hijo de Lorenzo y Fidela.

Santander 11 de enero de 1910. El Gobernador, Benito del Campo y Otero.

Langua de di leit exconed

. Hall on and make

M.E.C.D. 2015

and the first

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Lista primitiva de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes con derecho á vetar compromisarios para Senadores electivos, formado en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Don Paulino Pomar González. Don Juan Solis Rotriguez. Don Miguel Llano Cabadas. Don Agustin de Hernedo. Don Manuel Sanchen Movellan. Don Manuel Sanchez Quijano. Don Branlio Cobo Póo. Don Luis Cuevas Mons. Don Francisco Quevedo. Don Vicente Santos Moratón. (Continuación del día 14)

ninger soutemized in operized obserts Contribuyentes

bián.

Don Marcelino Rodríguez Co-Don Manuel Solis Rodriguez. Don Plácido Díaz de la Campa. Don Autonio G. Bustamante. Don Francisco Crespo. Don Isaac Echevarria. Don Andrés Crespo. Don Pedro Cobo Pio. Don Sebastián Sen. Don Antonic Correa Pomar. Don Antonio Alonso Caballero. Don José M. Santon Lamadrid, Don José Manuel Pérez Póo. Don Angel Leames Prieto. Don Vicente Caso Vega. Don Francisco Willegas Cianca. Don Gregorio Garcia Orejas. Don Francisco Santos Portilla. Don José Gutiérrez Pérez. Don Guillermo Cué. Don Evaristo Célia. Don Adolfo Diaz Gómez. Don Juan Blanco. Don Alejandro González. Don José Prieto. Don Hilario Pérez. Don Pedro Conde. Don Nicolas Peiller. Don Angel Sánchez Ruiloba. Don Nicolas Asuszarray. Don José Célis Vara, Don Angel Fernández Alonso. Don Francisco García Borabena. Don Manuel Izquierdo Don Fernándo Val. Don Dionisio Lis. Don Avelino Puente Cobo. Don Saturnino Lavandero Diaz.

Don Adolfo San Pedro.

dez.

M.E.C.D. 2015

Don Natalio de la Vara Fernán-

Es copia fiel de su original á

en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente copi: del acta de su razón, en Comillas á seis de enero de mil novecientos diez .- V.º B.º: El Alcalde, Paulino Pomar. -El Secretario, Calletano de Terán.

bidi se neaths so disculsa

que me remito, y para su inserción

Jefatura Provincial de Fomento

Con el fin de que los interesados cumplan lo que se ordena en lo Real orden del Ministerio de Fomento fecha 31 de diciembre último, publicada en la Gaceta del 5 del actual, se publica a continuación:

Real orden

Accomplished the former (Menther)

Cuando existan productos directos en los viveros, deberán rotularge los diversos tipos, y se cultivarán en poda alta, de modo que puedan apreciarse en ellas las condiciones de cantidad y calidad de sua productos, y las de sua especiales car cteres de clasificación.

4.º Para todo lo demás concerniente à la circulación de las expediciones de esta clase de plantas desde la frontera al interior, y entre unas y otras provincias, se tendrá presente lo que para cada caso especial disponen, respecto embalaje y transporte, los artícu los correspondientes á la Ley.

5.º Los Ingenieros del servicio agronómico provincial, cuidarán bajo su más estrecha responsabill dad, del cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto á este asunto en sus respectivas provin cias, consultando cuantas dudas pudieran sugerirles con la Dirección General del digno cargo de V. S. que resolverá en definitivo.

6.º Los derechos que devengue el personal técnico del servicio agronómico en las visitas que res licen para cumplimentar lo dispuesto en el apartado 3.º de esta Real orden, merán de cuenta de los dueños de los viveros que inspeccionen, y se ajustaran a la Instrucción aprobada por Real decreto de 7 de marzo de 1902, para el perci bo de honorarios de dicho personal.

En lo relativo á los reconocimientos que se practiquen en las Aduanas, el percibo de los honorarios se atendrá á lo que precep. túa la Real orden de 20 de noviembre de 1907.

7.º Para facilitar el más rápido despacho de las expediciones que entren por las Aduanas, los Agentes o interes dos se dirigiran directamente à las oficinas del servicio agronómico de la provincia respective, para que inmediatamente se persone el Ingeniero ó Ayudante á hacer los reconocimientos y expedir los certificados que se expresan en el apartado primero de esta disposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. mu-

ch s años.

Madrid 31 de diciembre de 1909. -Gasset.

Santander 13 de enero de 1910. -El Jefe de Fomento interino, Félix Reda y Cuevas.

Don Jose de la Vega y Bianco, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo Electoral del Ayuntamiento de Rivemontén al Mar.

Certifico: Que entre las actas que se custodisn en el Archivo de este Juzgado hay una de fecha dos del actual que existe con el si-

guiente particular:

Constitui la la Junta municipal del Censo Electoral para el bienio de mil novecientos diez al doce en los señores individuos siguientes: Presidente, don Adolfo de la Torriente y Lastra; Vocales propietarios, don Vicente Fe nández Cartolla, don Marcelino Setién Tcrriente, don Eluardo Colmenero Viesca, don Juan Diez Zubillaga, don Nicolas Viadero Haza, y don Ramón López Valdecilla; Suplentes, don Genaro Sainz Oruz, don José María Carre Torriente, don Francisco Herreria Corral, don Pacomio Lavín Arco, y don Nicolás Martinez Hoyo.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia se remite al nenor Gobernador civil de la provincia á los efectos que previene la Ley, expido la presente que visada por el señor Presidente de referida Junta municipal firmo en Rivamontán al Mar á cinco de enero de mit novecientos diez .-- V.º B.º -- El Presidente, Adolto de la Torriente. - Josè de la Vega.

₩

Electiones de Compromisatios

Propincia de Santander

Ayuntamiento de Los Corrales

1910

Lista Electora que forme este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus indivíduos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las Elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuutamiento de DIEZ Concejales y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

				CUOTAS (QUE PAGAN	
im. le	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	por	por industrial	TOTAL
BE ROLL	Gilberto Quijano de la Colina José María Macho Pérez Gabriel Ruíz Elola Carlos Rozilla Echevarría Domingo Salas Cianca Agapito Rodríguez Valle Clemente Pérez Blanco Isidoro Fernández Pérez José Quevedo Quintans Aniceto Rubin de Célis	43 53 62 56 54 35 50	Los Corrales Id. Id. Id. Id. Id. Id. Los Corrales Id. Los Corrales Id.			
	MAYORES CONTRIBUYENTES Dissibly Maria Quijano Fernández Francisco García Martín Segundo Quevedo García Manuel Sánchez Tercero Jesúa de la Sota González José Antonio Quijado de la Colina Bonifacio Pérez Rasilla Joté Garrido Villalva Domingo Muñoz Miera Teodoro Quevedo Riaño Vicente Gutiérrez Díaz Cipriano Pérez Riaño Rodrigo Vélez Rodrigo Fernando Pérez Rozadilla Alejandro Rubín Bengochea Joté Manuel Quevedo López Armando García del Rivero Sandalio Ceballos Ruíz Saturnino García Tezanos Fernando Saiz Trápaga	$\begin{array}{c} 65 \\ 61 \\ 47 \\ 43 \\ 45 \\ 37 \\ 66 \\ 10 \\ 50 \\ 57 \\ 39 \\ 44 \\ 42 \\ 56 \\ 57 \\ 39 \\ 44 \\ 42 \\ 56 \\ 57 \\ 39 \\ 44 \\ 42 \\ 56 \\ 57 \\ 39 \\ 44 \\ 42 \\ 56 \\ 57 \\ 39 \\ 44 \\ 42 \\ 56 \\ 57 \\ 39 \\ 44 \\ 42 \\ 42 \\ 42 \\ 43 \\ 44 \\ 44 \\ 44$	Los Correles Cóo Los Correles Id. Id. Somahoz Barros Los Correles Id. Cóo Id. Cóo Id.	13	13 5455 4 48 482 24 310 249 48 66 166 87 116 116 116 116 116 116 116 116 116 11	0 7124 495 322 249 245 188 187 116 116 115 114 102 94 89 87 75 75 61 61 61 60

Núm. de	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	-alifa -a -alifa -alifa -alifa -alifa -alifa -alifa -a -alifa -alifa -alifa -alifa -alifa -alifa -a -a -alifa -a -a -alifa -a -a -a -a -a -a -a -a -a -a -a -a -a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CUOT	AS Q	UE PAG	AN		
orden	MANNER I MATERIANO DE FOZ FIFGIORES	EDAD	DOMICITIO	porterrito	TO THE REAL PROPERTY.	por	The state of the s	TOT	'AL
22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	Don Zecarías Cayón Díez. Fermin Arana Aramburo. Angel Pérez Rieño Mensareo Pérez Villalva Alfredo Gutiérrez Pérez. Quintin Pérez Rasilla. Francisco Díaz Garrido. José Pérez Villalva. Joaquín Pérez González Manuel Gutiérrez Mata. Felicísimo Vi Ialva Garrido. Félix Sasian Omandia. Indalecio García del Rivero. Saturnino Cuevas Palazuelos. Máximo Fernández Cós. Pedro Porras Rodríguez. Vicente Fernández Martinez. Martín Riaño Sánchez. Gregorio Rodríguez Cima.	52 51 47 32 50 58	Los Corrales Barros S. Mateo Cóo Los Corrales S. Mateo Los Corrales Cóo Somahoz Los Corrales Có S. Mateo Barros Somahoz Id. Barros Los Corrales Cóo	54 454 9 47 46 42 40 35 35 34 32 32 29 29	89 56 40 75 90 35 04 03 16 01 58 65 58 17 19 10	58 50 54 40	80	58 54 54 54 54 54 49 46 42 40 40 35 36 32 32 29	80 89 56 40 75 90 35 04 03 16 01 58 58 17 19

En cuyos términos se dá por ultimada esta liste, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 25 de la expresada Ley, en Los Corrales á primero de enero de mil novecientos diez. — Gilberto Quijano.—Josè María Macho.—Carlos Rasilla.—Domingo Salas.—Clemente Pèrez.—Isidoro Fernan.—Anceto Rubin de Celis.—Agapito Rodriguez.—Josè Quevedo.—Gabriel Ruíz.—Manuel Cantero, Secretario.

Don Manuel Cantero Peña, Secretario del Ayuntamiento de Los Corrales.

element new to the contract of the contract of

CERTIFICO: Que la presente lista concuerda con su original y para remitir al señor Gobernador Civil a los efectos legales, expido la presente certificación en Los Corrales á dos de enero de mil novecientos diez con el visto bueno del Sr. Alcalde don Gilberto Quijano de la Colina.

V.° B.° El Alcalde, Gilberto Quijano

MECD, 2015

1669 | 181 0405 | 40 7124 | 46

Manuel Cantero

Ayuntamiento de Santander The Mark of 1886 y Kegles 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de verminal de la Circular de la Dirección general de verminal de la Circular de la Dirección general de verminal de la Circular de la Dirección general de verminal de la Circular de la Dirección general de verminal de la Circular de la Dirección general de verminal de la Circular de la Circular de la Dirección general de verminal de la Circular d

Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUESTO autorizado	OTERACIONES	DIFER	ENCIAS
	y rectificaciones Pesetas.	realizadas Pesetas.	EN MÁS Pesetas.	EN MENOS
INGRESOS		r esctas.	resetas.	Pesetas.
	inalmais c	and though my a		no respects Of
1 Propios	136.699,78	133.991,42		2.768,36
3 Impuestos	410.770,08			62 952,86
5 Instrucción pública. 6 Corrección pública. 7 Extraordinarios. 8 Ampliación.	362.89 4.417.24	362,89 2 372.22		2.045,02 86.861,74
9 Resultas . 10 Recursos á cubrir el déficit .				692 166,37 271.852,40
11 Reintegros	4.000	1.218,52		2.781,48
13 Id. de Ensanche de pobleción	104.538,63	94.311,41	andday an	10.227,22
	5.336.184,91	4.204.589,46		1.131.595,45
38 948 191 36 C		ab le circles	an agingsi p	
PAGOS		in is substitution		
70 08.1 208 1 000 (000,000	****	regra (b)		
1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policía de Seguridad. 3 Policía urbana. 4 Instrucción pública. 5 Beneficencia. 6 Obras públicas. 7 Corrección pública. 8 Montes.	303.157,26 49.435,98 84.241 190.378,08	46.004,92 81.349,56 165.561,81		1.076,46 2,188,98 31.158,84 3.431,06 2.891,44 24.816,27 17.411,56
9 Cargas. 10 Obras de nueva construcción. 11 Imprevistos. 12 Ampliación.	953.545,05 90.057,64			288 856,77 50,625,50 000,74
13 Resultas	3.952.214,23	2.268.853,06		1.683.361,17 2.000 -
16 Id. de Ensanche de población	88.803,98	59.973,72	les troi	28 830 26
Existencias en caja	6.278.684,90	4.142.035,85 62.553,61	h paanjaus	2.136.649,05
		4.204.589,46		
		1.201.000,40		Tongress outpour

El Alcalde, Pedro San Martin Santander 31 de diciembre de 1909.

El Contador, Elisardo Oria

M.E.C.D. 2015

Depositaria de fondos Municipales de Santander

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1909 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Meyo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PÉSETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	159 518,30 530 529,66
ngresos en el trimestre de esta cuenta	690.047,96
Data por pagos verificados en igual trimestre	627.494,35 62.553,61

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

TINGRESOS Trailizadas Tr	Segunda parte Cuenta por	COHOOPOON		
1 Propios . 98.308,92 35.682,50 133.991,4 2 Montes . 238,197,99 109 619,23 347.817,2 3 Impuestos . 132,54 132,5 4 Beneficencia . 362,89 362,8 5 Instrucción públics . 1.708,47 663,75 2.372,5 6 Corrección públics . 2.144.012,39 2.147,02 2.146.159,4 8 Ampliación . 183,807,10 132,52 183,939,4 9 Resultas . 924,928,49 369.355,72 1.294.284,5 10 Recursos legales para cubrir el défi . 924,928,49 369.355,72 1.294.284,5 11 Reintegros . 924,928,49 369.355,72 1.294.284,5 12 Cuenta de contribuciones . 82,339,68 11.971,73 94.311,1 13 Id. de ensanche en la población . 3.674.059,80 530.529,66 4 204.589, Cargo . 3.674.059,80 530.529,66 4 204.589, PACOS . 200,995,80 65.832,74 266,829, 171,784,49 53,289,53 225.074, 2 Policía de segurids . 171,784,49 53,289,53 225.074, 2 Policía de segurids . 200,168,81 71,829,61 271,998, 3 Policía urbans . 200,168,81 71,829,61 271,998,	INGRESOS	del trimestre ante-	ealizadas en este	le las operaciones hasta
1 Propios. 2 Montes. 3 Impuestos. 4 Beneficencia. 5 Instrucción públics. 6 Corrección públics. 7 Extraordinarios. 8 Ampliación. 9 Resultas. 133,54 132,54 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 362,89 2,144,012,39 2,147,02 2,146,159,4 3,807,10 38,807,10 38,807,10 38,807,10 38,807,10 38,939,6 369,355,72 756,76 461,76 461,76 1,218,1 11 Reintegros. 12 Cuenta de contribuciones 13 Id. de ensancho en la población Cargo. Cargo. 200,995,80 3,289,58 225,074 266,829 271,998, 3 Policía de segurids 200,168,81 71,839,61 271,998, 3 Policía urbans.	Reference to the second of the	Pesetas .	Pesetas.	Pesetas .
2 Montes 238,197,99 109 619,23 347,817,2 3 Impuestos 132,54 132,54 132,54 4 Beneficencia 362,89 362,89 362,89 5 Instrucción públics 1.708,47 663,75 2.372,2 6 Corrección públics 2.144,012,39 2.147,02 2.146 159,4 8 Ampliación 183,807,10 132,52 183,939,6 9 Resultas 924,928,49 369 355,72 1.294,284,5 11 Reintegros 756,76 461,76 1.218,5 12 Cuenta de contribuciones 82,339,68 11.971,73 94,311,4 13 Id. de ensanche en la población 3.674,059,80 530,529,66 4.204,589,6 1 Gastos del Ayuntamiente 200,995,80 65,832,74 266,829,25,074,259,64 225,074,259,64 2 Policía de seguride 171,784,49 53,289,58,289,58,259,64 225,074,292,274,292,	Provios	98,308,92	35, 682,50	133.991,42
8 Ampliación	2 Montes	238,197,99	$\begin{array}{c} 132.54 \\ 362.89 \\ 663.75 \end{array}$	132,54 362,89 2 372,22
Cargo. 3.674.059.80 530.529.66 4 204.589, PAGOS 1 Gastos del Ayuntamiento. 200.995.80 65.832,74 266.829. 2 Policía de seguride 171.784.49 53.289.53 225.074. 2 Policía de seguride 200.168.81 71.829.61 271.998.	8 Ampliación 9 Resultas 10 Recursos legales para cubrir el défi 11 Reintegros. 12 Cuenta de contribuciones	183.807,10 924.928,49 756,76	369.355,72 461,76	1.294.284,21
PAGOS 1 Gastos del Ayuntamiente 200 995,80 65.832,74 266,829. 171 784,49 53.289,53 225 074. 2 Policía de seguride 200 168,81 71,829,61 271,998,				4 204.589,46
1	PAGOS 1 Gastos del Ayuntamiento. 2 Policía de seguride 3 Policía urbana. 4 Instrucción pública. 5 Beneficencia. 6 Obras públicas. 7 Corrección pública. 8 Montes. 9 Cargos. 10 Obras de nueva construcción. 11 Imprevietos. 12 Ampliación. 13 Resultas. 14 Devoluciones. 15 Cuenta de contribuciones. 16 Idem de ensancha de población.	200 995,80 171 784,49 200 168 81 34 332,27 61 063,81 135 688 08 18 959,73 424.124,59 22.644,00 18.556 26 2,178 859,8	65.832,74 53.289,53 71,829,61 11,672,63 20,285,78 29,873,78 8,301,39 240,563,76 16,788,13 6,443,1 4,89,993,29 6,12,620,8	225 074 02 271 998 42 46 004 92 81 349 56 165 561 81 27 271 12 664 688 28 39 432 14 24 999 26 2 268 853 06 6 59 973 72
Data	Data	3.514.541,5	627.494,3	6,142.055,89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de diciembre de 1909, —El Depositario, Jesús S. de Tagle.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mileargo. — Santander 31 de diciembre de 1909. — El Contador, Elisardo Oria. — V.º B.º El Alcalde, Pedro San Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitaria, se cita, llama y emplaza, á los individuos de que luego se hará mención, para que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser cídos en causa que se sigue por robo, verificado en la noche del veintiocho de diciembre último, en la casa del Convento, propiedad de don Fernando Flores; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y en cargo á todas las autoridades, tan to civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición con las seguridades debidas de referidos in

Dado en San Vicente de la Barquera á diez de enero de mil novecientos diez.—Eusebio Manteola.
P. S. M. Julián Argüeso.

dividuos.

BEÑAS DE LOS PROCESADO?

Dos individuos, los cuales dicen llamarse Francisco y Emilio, de unos veinticinco años, estatura más bien alta que baja, morenos, vestían blusa negra y botas, con boinas negras y un tapabocas elaro, con puntas también negras; que les scompañaba una mujer de unos treinta años, que vestía saya negra, toquilla azul y á la cabez: un pannelo encarnado; los cuales entuvieron el día veintiocho de diciembre último, por le tarde en esta Villa, y al dia siguiente en el inmediato pueblo de la Acebosa, tomando después dirección á As turias.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Molledo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes al año de 1908, se hallan de manifies to en la Secretaría de esta corporación, por espacio de quince días á los efectos del artículo 161 de la ley municipal.

Molledo 10 de enero de 1910.— El Alcalde, Joaquín Collantes.

Ayuntamiento de Vega de Pas

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el
año actual, se halla terminado y
expuesto al público en la Secretail municipal por términ de ceho
días, á contar desde el en que
aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Of CIAL, á fin de
que los contribuyentes comprendidos en el expresado padrón,
puedan enterarse de él y reclamar
losquese consideren perjudicados.

Vega de Pas 9 de enero de 1910.

—El Alcal e, Antonio Martinez
Conde.

◇◆◇◇◆◇

Ayuntamiento de Noja

Por término de ocho días, se halla expuesto al público en la Se cretaria de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamación, el padrón de cédulas personales for mado por esta Corporación para el año de 1910.

Lo que se hace público por madio del presenta para general conocimiento.

Noja 8 de enero de 1910.—El Alculde, Victoriano Coyo.

Ayuntamiento de Arnuero

Se halla confeccionado y expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales por duplicado, con sus listas cobratorias, á los efectos de reclamación por término de ocho días, que ha de servir para el año de 1910.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Arnuero 8 de enero de 1910.— El Alcalde, Luis Solar.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Des e el día 4 del actual, se halla en poder de don Ubaldo Rodríguez, vecino de Fresneda, una vaca pequeña, al parecer asturiana, como de ocho á nueve años, colorada amarilla, de astas gordas y corbas, con una cruz en la izquierda y una rozadura en el cuadril izquierdo, y al parecer reción estellada.

Lo que se anuncia al público á fin de que quien se considere su dueño, se presente á recogerla previo pago de los gastos que haya originado.

Cabuérniga 10 de enero de 1910. —El Alcalde, Baldomero Díaz.

Ayuntamiento de Anievas

El padrón de cédulas personales para el corriente año de 1910, se halla de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en el mismo, hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anievas 9 de enero de 1910.— El Alcalde, Josè María del Castillo.

Ayuntamiento San Roque Riomiera

El padrón de cédulas personales del corriente año de 1910 de este Municipio, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 8 de enero de 1910.—El Alcalde, Josè Barquin.

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Resumen de las operaciones realizadas

en la segunda quincena de diciembre de 1909

됐어! "현대 내 트립러워진 [25]이는 어디어 가게 살아보는 [15] [27] [27] [27] [27] [27] [27] [27] [27		
1.747 préstamos	Pesetas.	
Quede empeñade en 10 1	>>	96.564 27
Queda empeñado en 1.º de enero de 1910.	>	2.106.845 79
175 imposiciones	and the same	10.0
163 wointowner	»	134.970 »
163 reintegros.	>>	129.261 91
Existencia en 1.º de enero d 1910.		
0	>	4.656.064 22
Santander 14 de enero de 1910		

José Iglesias y García, Director Gerente.

anvolute di chasmining en diller ab out giger - ani onne a section de Languagi amaim is no. TRANSPORT OF BUILDING 144.0144 of casts to ist mains iteration. See Requie Machine de celul e carrenne mb Oldi an cha cris with the contract of the Train of union the new

er L se comer .

act to the delibert w

h odgo an omno "Ru

en antime ma ebban.

[10] 7日日日 - 日日日 11日日 11日日

and a mula constitue

og til kantinskipalit

STRUMED FOR THE

o ma suplication and

Didos Tongiste

not all works blv.

Oldiebryson of Classa But

de oe inter personales

es a estenocia el se oficial

action of the second of the second

a lactolunum etrataenno delle

ises. The companies on aplant

ab & mean A ab anorth a

West atlanta Ma .- Oldf an

at and and planta tong

Alendan Baldanero Diaz.

ÚLTIMO DOMICILIO DELITO, ANTE QUIEN HA DE PRESENTARSE Y PLAZO PARA ELLO	Por robo de efectos y géneros de comercio, Juzgado de instrucción de Salda-ña, dentro del término de diez díar, con apercibimiento que de no hacerly les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.	11 de enero de 1910.
EDAD, SEÑAS PERSONALES T ESPECIALES	De veinte años de edad. De diez y nueve años de edad. Se ignors	Saldena 11
NATURALEZA, ESTADO, PROFESIÓN Ú OFICIO	Reinoss, vendedor ambulante. Se ignora.	
NOMBRE Y APELLIDOS Y APODO DEL PROCESADO	Inidro Deché Alvarez. Agapito Ortiz.	

Salder

Control of Domest At A call

Charles Report Carlot Hall

The second of the System

A LEVEL BY BUSHINGS OF THE STREET

the artist and the series

in this are the latest though

neith of the later . It is

to their setting a light being the

2. T. Attacked anything in the

· 科林王 发 · 20日本次年 · 4.00年

o Thursday In 18 th

SHOW THE CORE

DOM: NEW

indiana vertecti statisticali AND IN ALL DESCRIPTIONS OF

THE PERSON NAMED IN COLUMN